

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00140 00.
Demandante: MARÍA YOLANDA SOSA.
Demandado: BERTHA HILDA LÓPEZ ROJAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-TENER EN CUENTA, que la medida de registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N- 31568** fue acatada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos- Zona Sur ².

2.-DEJAR CONSTANCIA que se surtió el emplazamiento a las personas indeterminadas con interés en el proceso, sin que en el término de traslado se hicieran presente.

3.-PREVIO a designar curador ad litem a los indeterminados³, debe agotarse el trámite correspondiente a obtener información para notificación a la demandada Hilda López Rojas. Lo anterior, en virtud del principio de economía procesal, a fin de nombrar un solo auxiliar de la justicia.

4.- TOMAR NOTA de la revocatoria al poder conferido al abogado **NELSON EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**⁴.(Art. 786 del C.GP.)

5.-RECONOCER al abogado **BRAYAN ANDRÉS MALDONADO PERDOMO**, como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido⁵.(Art. 74 ibidem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRÍA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹Dto pdf 52 exp Dig.

²Dto pdf 50 ibídem.

³Dto pdf 40 ib.

⁴Dto pdf 54 exp dig.

⁵Dto pdf 54 ib.